



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de abril de 2008.

RES. N° /2008

VISTO:

La Nota de la Oficina Común de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota del Visto, la Sra. Julia Saavedra Categoría 18 AM, la Oficina Común de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 14 de enero y hasta el día 4 de abril de 2008, inclusive.

Que, la Sra. Julia Saavedra, acompaña constancias de control de ausentismo del medico laboral y certificados médicos, en donde consta su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidente.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico presentado, la conformidad de su Superior Jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborables y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Julia Saavedra Categoría 18 AM, la Oficina Común de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 14 de enero y hasta el día 4 de abril de 2008, inclusive.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Julia Saavedra y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

4
FM
JP

**Juan Pablo Mas Velez
Secretario**

**Carla Cavaliere
Presidenta**